

cantidad de **VEINTÉ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.20,000.00)**, monto que es otorgado en calidad de donación.

CLÁUSULA CUARTA

RESPONSABILIDADES DE BANCO FICOHSA

- 1.- Suscribir un Contrato de Administración de Fondos o un Fideicomiso en donde serán depositados los montos para la realización de la consultoría, mismo que se constituirá en la institución financiera que para tal fin acuerden las instituciones aportantes o participantes.
- 2.- Aportar al fideicomiso el monto referido en la cláusula tercera del presente convenio, mismo que será utilizado para el pago de la consultoría para el logro del objeto supra mencionado.

CLÁUSULA QUINTA

RESPONSABILIDADES DE CONVIVIENDA

- 1.- Elaborar, socializar y emitir los términos de referencia para la contratación de una consultoría que se encargará de crear la ley marco del sector vivienda.
- 2.- Elaborar el contrato de servicios profesionales que deberá firmado entre **El Fiduciario** y el consultor.
- 3.- Gestionar la recaudación de fondos que sea necesaria para el pago o cancelación de la consultoría en mención.
- 4.- Notificar a **El Fiduciario** sobre las donaciones recolectadas de diversos aportantes con el fin de que forme parte de los fondos que serán utilizados para la ejecución de la consultoría.
- 5.- Informar a **El Fiduciario** sobre los avances logrados por el consultor en base a los términos de referencia para que proceda a los desembolsos correspondientes.
- 6.- Gestionar los viáticos y gastos adicionales que requiera el consultor a fin de cumplir con el objetivo encomendado según las bases o directrices establecidas en los términos de referencia.
- 7.- Encargado de aprobar los pagos al consultor de acuerdo a los avances presentados, siempre que éstos se encuentren conforme al cronograma de ejecución de actividades y a la completa satisfacción de **CONVIVIENDA**, debiendo en tal caso notificar a **El Fiduciario** la procedencia del pago correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA

OBLIGACIÓN DE RESERVA

Con el propósito de no interferir en el buen desempeño y cumplimiento del objetivo del presente convenio, **LAS PARTES** se comprometen a guardar absoluta y total reserva sobre temas de interés institucional y referente a las actividades que cada una desempeña, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de transparencia y acceso a la información pública y su reglamento.

La información obtenida por **LAS PARTES** no podrá ser transferida, comercializada o divulgada por cualquier medio o modalidad, en forma total o parcial, onerosa o gratuita, sin previa aprobación de **LAS PARTES**.

GRUPO FINANCIERO FICOHSA
Depto. JURÍDICO

REVISADO